

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concordado

ARTÍCULO 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2. La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugeniá, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 16 Mayo 1929).

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Núm. 816

Ilmo Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Febrero de 1920, artículo 1.º, regla 13 y en virtud de que no se ha presentado nadie al concurso anunciado por Real orden de 26 de Marzo último.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso de traslado segundo turno, por término de veinte días naturales, a contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, la plaza de Profesora numeraria de Geografía, creada en la Escuela Normal de Maestras

de la La Laguna. Para las que se encuentren en Canarias se considera ampliado ese plazo en diez días.

2.º Pueden acudir al mismo las Profesoras numerarias de Escuelas Normales que desempeñen o hayan desempeñado en propiedad un grupo de asignaturas igual o análogo al referido de Geografía siempre que posean el título profesional o hayan hecho el depósito correspondiente y las Inspectoras de Primera enseñanza que sean Maestras normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, Sección de Letras, que tengan reconocido este derecho.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será; respecto a las Profesoras, en primer término, el determinado por el artículo 45 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914 reorganizó las Escuelas Normales, y en cuanto a las Inspectoras, en segundo lugar, el número con que figuren en las listas de la indicada Sección, formadas por la referida Escuela de Estudios Superiores al finalizar el curso académico en que terminaron sus estudios, siendo preferidas entre solicitantes de promociones distintas las que pertenezcan a la más antigua, teniéndose en cuenta, en uno y otro caso, lo prevenido en el Real decreto de anterior mención y en las demás disposiciones vigentes.

4.º Las aspirantes cursarán sus

instancias a este Ministerio dentro del citado plazo acompañadas de su hoja de servicio (en la que harán constar todos los profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), por conducto de sus Jefes inmediatos, recogiendo en el acto el oportuno recibo, de lo que darán inmediatamente cuenta, por medio de oficio, al referido Centro ministerial y, telegráficamente, los que se hallen en Canarias.

5.º Dichos Jefes, o los encargados de esta función compulsarán los hechos anotados en las hojas con sus justificantes certificando de ello, bajo su responsabilidad, y, lo antes posible, con el informe respecto a si el interesado reúne o no las condiciones del concurso, remitirán esos documentos a este Departamento; bien entendido que los referentes a quienes no reúnan dichas condiciones, o que se reciban fuera del plazo en este Ministerio, quedarán sin ningún valor ni efecto devolviéndose a su procedencia.

6.º El nombramiento de la persona designada para ocupar dicha plaza se hará con la condición de servir al cargo durante dos años, según lo prevenido, en el artículo 5.º del Real decreto de 20 de Febrero de 1920.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

Núm. 1.852

RECTIFICACIÓN

Habiéndose padecido errores de copia al insertar en la «Gaceta» del día 9 del mes actual la relación de nombramientos de Interventores de fondos, se reproduce a continuación debidamente rectificada.

En virtud del concurso anunciado por Real orden de 15 de Febrero anterior, han sido nombrados Interventores de fondos de las Corporaciones que abajo se citan los señores que a continuación se expresan; advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid 6 de Mayo de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

Relación que se cita.

D. Juan Ramírez Suárez, Arucas (Las Palmas).

D. Antonio Martínez Funes, Alcañiz (Teruel).

D. Antonio Medina Santamaría, Santoña (Santander).

D. Julio Blanco López, Consuegra (Toledo).

D. Máximo Coca López (Sargento de Artillería), Almodóvar del Campo (Ciudad Real), en comisión.

D. Juan Cortada González, Bollullos del Condado (Huelva).

D. Miguel Frau Villalonga, Lluchmayor (Balears).

D. Juan Bautista Fandos Domingo, Burriana (Castellón).

D. Fermin Fernández Posada, Felanix (Balears).

D. Eugenio González Moreno, Valencia de Alcántara (Cáceres).

D. Fermín Fernández Posada, San Vicente de Alcántara (Badajoz).

D. Felipe Ocaña Torrejón, Trujillo (Cáceres).

D. Nicolás Bellido Robles, Andújar (Jaén).

D. Julio Blanco López, Mancha Real (Jaén).

D. Enrique Villaverde Alcain, Tarancón (Cuenca).

D. Julio Blanco López, Alcaudete (Jaén).

D. Tomás Isaía Díaz, Mora (Toledo).

D. Miguel Jiménez Pérez, La Carolina (Jaén).

D. Máximo Coca López (Sargento de Artillería), Fernán-Nuñez (Córdoba), en comisión.

D. Julio Blanco López, Moratalla (Murcia).

D. Juan Otero Sastre, Toledo (Diputación provincial).

D. Dionisio Gallego Calvo y Artega, Palencia.

D. Enrique Martínez Millán, Almansa (Albacete).

D. Pedro Isidro Corrales Barenengo, Barcarrota (Badajoz).

D. Antonio Millán Ruiz, Jódar (Jaén).

D. Baldomero Sánchez Cañete y Sánchez, Alcalá la Real (Jaén).

D. Manuel Pérez Vera, (Sargento de Artillería), Getafe (Madrid) en comisión.

D. Salvador López Román, Colmenar de Oreja (Madrid).

D. Julio Martín Guzmán, Colmenar Viejo (Madrid).

D. Fermín Fernández Posada, Tineo (Oviedo).

D. José Mesa Perez, Ribadeo (Lugo).

D. Dionisio Gallego Calvo, Laviña (Oviedo).

D. Faustino Gosalvo y Gosalvo, Algemesí (Valencia).

D. José Suárez Rodríguez, Villanueva de la Serena (Badajoz).

D. Rafael Fabra Compte, Nules (Castellón).

(«Gaceta» del 15 de Mayo de 1929).

Ayuntamientos

ESPEJO

Núm. 1.578

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal per-

manente durante el mes de Marzo de 1929, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 227 del Estatuto municipal.

Sesión ordinaria del día 2

Preside el señor Alcalde don Rodolfo Vega Gracia.

Fué leída, aprobada y autorizada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia, «Gacetas» y BOLETINES OFICIALES de la última semana, acordándose su cumplimiento y archivo.

Fué presentada la distribución de fondos para el mes actual, acordándose su aprobación con remisión de un ejemplar para el BOLETIN OFICIAL.

Se aprobó el extracto de las sesiones del mes de Febrero, acordándose la remisión de un ejemplar al BOLETIN OFICIAL.

Se acordó aprobar y que se abone a don Francisco Luque López, las cuentas que presenta por suministros hechos a la Guardia civil durante los meses de Diciembre y Enero últimos, importantes 427 y 378'48 pesetas, respectivamente, pasando cargo.

Aprobar y que se abonen las cuentas que presenta don Francisco Luque por suministros hechos al Ejército en Diciembre y Enero últimos, importantes 10'35 y 13'74 pesetas, respectivamente, pasando el oportuno cargo.

Se declara definitiva la lista de electores para las elecciones de compromisarios en la forma publicada en el BOLETIN OFICIAL.

Se concede un socorro de 5 pesetas al vecino enfermo y necesitado Baldomero Gracia Lorenzo.

Aprobar la cuenta de productos del cementerio, correspondientes a Febrero anterior, que presenta el Oficial Don Diego Ramírez, ascendente a 258'75 pesetas y que se efectúe el debido ingreso.

Se aprobó el expediente tramitado con motivo de la rectificación del padrón de habitantes de 1928, acordándose asimismo que se exponga al público por quince días, enviándose después al señor Jefe de la Sección de Estadística.

Ordinaria del día 9

Preside el señor Alcalde don Rodolfo Vega Gracia.

Fué leída, aprobada y autorizada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia, «Gacetas» y BOLETINES OFICIALES de la última semana acordándose su cumplimiento y archivo, tomándose los siguientes acuerdos:

Quedar enterados del oficio que dirige el señor Liquidador del Impuesto de Derechos reales notificando haber correspondido a este municipio el pago de 296'34 pesetas por impuesto de personas jurídicas, y acordándose su abono.

Se conceden los siguientes socorros a vecinos pobres y enfermos: De 2 pesetas a José Gómez Jurado, y Antonio Córdoba López.

Ordinaria del día 16

Preside el señor Alcalde don Rodolfo Vega Gracia.

Fué leída, aprobada y autorizada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia, «Gacetas» y BOLETINES OFICIALES de la última semana, tomándose los acuerdos siguientes:

Se conceden 15 pesetas al mecánico don Francisco del Río por arreglo y limpieza de la máquinas de escribir de las oficinas.

Remitir al Ayuntamiento de Granada y Madrid la suma de 2'50 pesetas por reconocimiento de 2 mozos de este pueblo.

Abonar a Cristóbal Yopez Castro la suma de 6 pesetas por bagaje facilitado al preso Rafael Córdoba Baena, pasándose el oportuno cargo a la Excelentísima Diputación provincial.

Abonar a los Médicos titulares don Amador Fernández, don José Ruiz y don Manuel R. Ramírez, 200 pesetas por importe de los reconocimientos a los mozos del reemplazo actual y de revisiones.

Se conceden los siguientes socorros domiciliarios; de 2 pesetas a Alfredo Reyes López y José Lucena López, y de 5 pesetas a Joaquín Santos García.

Se acuerda incluir en las listas de la Beneficencia municipal a la vecina pobre Margarita Peña Gracia, de estado viuda.

Se nombra comisionado para que efectúe la presentación de los reclutas en la Caja de Córdoba el día 21 del corriente, al Oficial de Secretaría don Francisco García Marcos, abonándole 15 pesetas para los gastos de viaje.

Se acuerda la reparación y limpieza de las calles del recorrido de las procesiones, encargando la dirección de ellas al Maestro albañil municipal don Juan Plata Gama.

Asi mismo se acuerda la reparación y arreglo de las calles Hornillos y Plaza Abajo que se encuentran con escombros; exceptuándose de las formalidades de subasta, en unión de las anteriores, por su carácter de urgencia y por su escasa importancia.

Ordinaria del día 23

Preside el señor Alcalde don Rodolfo Vega Gracia.

Fué leída, aprobada y autorizada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia, «Gacetas» y BOLETINES OFICIALES de la última semana, acordándose su cumplimiento y archivo.

Se acuerda abonar al Depositario municipal don Agustín Palacios 42 pesetas 50 céntimos, importe del viaje en automóvil de 11 reclutas concentrados en la Caja de Córdoba el día 22 del corriente, pasando el oportuno cargo para su abono.

Atender solicitud de los vecinos de la calle Silera Alta, y en su virtud que se instale una luz eléctrica en dicha calle.

Se concede 1 peseta diaria de socorro, mientras permanezca enfermo atacado de parálisis, al Concejal Corporativo de este municipio don Juan Antonio Puertas Porras, por ser completamente pobre y vivir exclusivamente de su trabajo personal.

Ordinaria del 30

Preside el señor Alcalde don Rodolfo Vega Gracia.

Fue leída aprobada y autorizada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia, «Gacetas» y BOLETINES OFICIALES de la última semana, acordándose lo siguiente:

Aprobar la distribución de fondos del mes de Abril proximo y que se remita un ejemplar para el BOLETIN OFICIAL.

Abonar al servicio telefónico 13 pesetas 50 céntimos, como cuota correspondiente al corriente mes.

Abonar al servicio telefónico 34 pesetas 40 céntimos por conferencias y telefonemas en asuntos oficiales durante el mes de Febrero anterior.

Abonar a don Joaquín Pavón Moral 100 pesetas por gastos de transporte de muebles y familia del Cabo de la Guardia civil don Juan Córdón al puesto de Moriles, y que se pase el oportuno cargo a la Excelentísima Diputación provincial.

Abonar a don Antonio Jiménez 55 pesetas 30 céntimos, importe de una factura de picón suministrado para las dependencias municipales durante los meses de Febrero anterior y Marzo actual.

Abonar la suma de ocho pesetas por adquisición de una gorra para el Alguacil del Juzgado municipal.

Se conceden diez pesetas al vecino pobre y enfermo Rafael Medina Luque para trasladarse al Hospital provincial.

Se acuerda incluir en las listas de la Beneficencia municipal al vecino pobre José Blanco Gracia.

Se aprueba la nómina de haberes de empleados del mes actual, acordándose su abono a los interesados.

Se nombra comisionado para que efectúe el ingreso de los reclutas en la Caja de Córdoba el día primero del próximo mes, al Jefe de Negociado don Francisco García Marcos.

Se nombra al Jefe de Negociado don Diego Ramírez para que el día 10 del corriente asista como Comisionado al juicio de revisión ante la Junta de Clasificación de la provincia.

Espejo a 31 de Marzo de 1929.—El Secretario, Francisco Ferrer.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión fecha 6 de Abril de 1929.—El Secretario, Francisco Ferrer.

MORILES

Núm. 1.802

Don Luis Alcalá Carrillo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el apéndice al registro fiscal de urbana de este término para el año actual de 1929, he acordado que dicho apéndice se ponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a contar desde esta fecha, con objeto de que los interesados puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones oportunas.

Lo que se anuncia al público por

medio del presente para general conocimiento.

Moriles 1.º de Mayo de 1929.—El Alcalde, Luis Alcalá.

LUQUE

Núm. 1.804

Don Francisco Fernández Trujillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1928 con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones pertinentes; durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Luque 11 de Mayo de 1929.—Francisco Fernández.

FFRANAN-NUÑEZ

Núm. 1.806

Don Alvaro Cecilia y Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el padrón para el pago de la cuota anual de 1929, del alcantarillado está expuesto al público por quince días para oír reclamaciones, en las oficinas del Ayuntamiento.

Pasado dicho plazo es obligatorio el pago de dicha cuota, no habiendo satisfecho la cuota total por dicho concepto.

Fernán-Núñez 13 de Mayo de 1929.—Alvaro Cecilia.

FUENTE TOJAR

Núm. 1.807

Don Antonio Ortega González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que rendida la cuenta de Depositaria del primer trimestre del ejercicio en curso, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para que puedan ser examinadas y aduzcan las reclamaciones que consideren pertinentes.

Fuente Tójar a 10 de Mayo de 1929.—Antonio Ortega.

JUZGADOS

BAENA

Núm. 1.874

Don Mariano Torres Roldán, Juez de primera instancia de este partido de Baena.

Hago saber: Que en este de mi cargo y por ante la fé del que refrenda penden autos de juicio ejecutivo por

el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Francisco Reyes Ordóñez, de esta vecindad, en su propio nombre, contra don Lorenzo Espinosa Hita, de la misma vecindad sobre cobro de ocho mil pesetas, en cuya garantía hipotecó el deudor en favor del acreedor la siguiente:

FINCA

Una casa situada en la calle de San Bartolomé de esta ciudad, marcada con el número nueve moderno, que se compone de doce y media varas de fachada y veintiuna y media de fondo, o sean doscientos sesenta y ocho varas y media superficiales, equivalentes a doscientos veinticuatro metros y cuatrocientos cuarenta y un milímetros, linda por la derecha saliendo y por la espalda con casa de don José Cáceres Ramos y por la izquierda, casa de don José María Alba Trujillo, valorada en ocho mil pesetas.

Y habiéndose acordado la subasta de dicho inmueble para el día doce de Junio próximo, a las trece horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, se hace público por medio del presente para conocimiento de cuantas personas crean conveniente hacer licitaciones, advirtiéndose a las mismas, que los autos y la certificación del Registro de la propiedad de este partido a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que sirve de tipo para el remate el de ocho mil pesetas pactado en la escritura de hipoteca y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Que los licitadores habrán de consignar previamente en lá mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo repetido.

Dado en Baena a catorce de Mayo de mil novecientos veinte y nueve.—Mariano Torres.—El Secretario judicial P. H., J. Pérez Roselly.

RUTE

Núm. 1.766

Don Antonio Navas Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente hago constar que en las diligencias que se practican para la exacción de costas en causa seguida en este Juzgado sobre allanamiento de morada contra Juan de Dios Valverde Quintero se saca a pública subasta por término de veinte días como de la propiedad de dicho sentenciado la finca siguiente:

Una casa sita en el lugar denominado el Nacimiento de la Barriada de Zambra, término de esta villa, señalada con el número veinte de gobierno, con una extensión superficial de unos

nueve metros de ancho por tres de largo, consta de planta baja y cámara y un pequeño patio anejo de unos tres metros y medio, que linda por la derecha entrando con casa de Domingo Cabañas Muriel, izquierda con la Realenga y por espalda con olivar de don Manuel Villén Priego, justificada pericialmente en ochocientas cincuenta pesetas.

Para la subasta de expresada finca se ha señalado el día cuatro de Junio próximo a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Roldán Nogués, bajo las condiciones siguientes:

Esta subasta por ser la tercera y última se convoca sin sujeción a tipo, habiendo servido para la segunda el de pesetas seiscientos treinta y siete, cincuenta céntimos.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y que los títulos de propiedad han sido suplidos por información posesoria incoada de oficio encontrándose de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan examinarlos los que quieren tomar parte en la licitación sin derecho a exigir otros.

Dado en Rute a ocho de Mayo de mil novecientos veinte y nueve.—Antonio Navas Romero.—El Secretario Licenciado, Fernando Vargas.

POZOBLANCO

Núm. 1.771

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de un caballo capón, de 10 años, 1'54 de alzada, castaño oscuro, raza española, lucero, mohino, pelos blancos en los costillares, cabos negros, hendida la costilla tercera del lado derecho hierro de la Compañía de seguros El Fénix Agrícola V. 2 muslo derecho, hurtado el cuatro del actual del sitio «Las Umbrias del Castaño» término de esta ciudad al vecino de la misma Juan Alvarez Bravo, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a siete de Mayo de mil novecientos veinte y nueve.—Gregorio Prados.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

EL GUIJO

Num. 1.789

Don Arcadio Mansilla Vila, Juez municipal de esta villa de El Guijo.

Hago saber: Que se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal la que ha de proveerse por concurso de traslado entre Secretarios propietarios o

suplentes de la misma categoría o la inmediata inferior y por el orden que establece el artículo quinto en relación con el número segundo de el R. D. de 20 de Octubre de 1920, para lo cual presentarán los aspirantes sus solicitudes documentadas en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en el Juzgado de primera instancia de este partido de Pozoblanco de la provincia de Córdoba.

Los aspirantes acompañarán a su solicitud.

1.º Certificación del acta de su nacimiento.

2.º Certificado que acredite la circunstancia de ser Secretario o Secretario suplente en ejercicio nombrado legalmente, expresando la fecha del nombramiento y de la posesión así como de la autoridad que la verificó.

3.º Certificado expedido por las dependencias del Instituto Geográfico y Estadístico en el que se haga constar el número de habitantes del pueblo donde presta sus servicios.

4.º Informe de conducta expedido por el Alcalde de su vecindad.

A los efectos de la Real orden de 9 de Diciembre de 1920 se hace constar que este término municipal consta 682 habitantes de hecho y de 848 de derecho.

Dado en El Guijo a 6 de Mayo de 1929.—El Juez, Arcadio Mansilla.—El Secretario, Rafael Blanco.

CONQUISTA

Núm. 1.791

Don Diego Fernández Heredia, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad y Suplente de este Juzgado, ha de proveerse conforme a las prescripciones de la ley provisional sobre organización del poder judicial y reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, por lo cual se anuncia al público para que los aspirantes a ella presenten en la Secretaría de este Juzgado dentro del plazo de quince días a contar desde el de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sus solicitudes con los documentos determinados en el artículo doce de indicado reglamento.

Dado en Conquista a once de Mayo de mil novecientos veintinueve.—Diego Fernández Heredia.

CORDOBA

Núm. 1.809

El señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital en providencia de hoy, dictada en el cumplimiento de la sentencia ejecutoria, recaída en el sumario seguido con el número 407 del año 1928 por atentado contra José Castro Bazurte y otro, ha mandado, se haga saber a dicho individuo por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que la Audiencia de esta capital en sentencia fecha once de Abril del corriente año, lo ha declarado absuelto del delito por que se le acusaba, declarando de oficio la mitad de las costas procesales causadas.

Y para que sirva de notificación a dicho individuo, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente que firma en Córdoba a once de Mayo de mil novecientos veintinueve.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

POSADAS

Núm. 1.842

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Fuente Palmera Juan Ramón Dugo Martín, la noche del 29 al 30 de Abril último, del Cortijo Bramadero Alto término de Hornachuelos y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 64 de 1929.

Dado en Posadas a ocho de Mayo de mil novecientos veinte y nueve.—Marcial Zurera.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Reseña de lo hurtado

Cuarenta y cinco gallinas y gallos de diferentes plumas, peso y especie. Cuatro pavipollos machos negros. Dos pavas negras. Todos sin señal alguna.

MONTORO

Núm. 1.788

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia se presenten ante este Juzgado a los procesados por delito de hurto María Heredia Campos, Carmen García Mesa, Salvador Amaya Heredia, José Medrano Jiménez, José Moreno Acosta, Rafael Manzano Campos, Antonio Marín González, Antonio Sánchez Leal, José Giraldo Martos, Fernando Heredia Acosta, María Acosta Saavedra, y Carmen Cortés Moreno, cuyo actual paradero se ignora para ser reducidos a prisión en sumario que instruyo con el número 13 del año 1929, apercibiéndole que de no verificarlo, serán declarados rebeldes parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para

que procedan a la busca y captura de expresados procesados y en el caso de ser habidos sean conducidos a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a once de Mayo de mil novecientos veintinueve.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.790

GIL DEL MOLINO, Pablo; hijo de Ignacio y de Emilia, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión jornalero, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en el Puento de Vallecas, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Izquierda de Córdoba; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 8 de Mayo de 1929.—El Juez de Instrucción, Eduardo Pérez Sánchez.

Núm. 1.793

ROMAN ESPINO, Francisco; de 22 años de edad, hijo de Francisco y María Jesús, natural de Lucena, de estado soltero, profesión del campo, domiciliado últimamente en Málaga, calle Lucero, número uno, procesado por rapto, comparecerá en término de ocho días ante el Sr. Juez de Instrucción de Loja.

Imprenta de la Casa de Socorro-Boatelo

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Número 1.834

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, por decreto fecha 16 del actual, ha ordenado se otorguen las concesiones de los registros mineros que a continuación se detallan, a los respectivos interesados, mandando expedir a favor de los mismos el correspondiente Título de propiedad, una vez que sea firme dicho decreto, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 de la Ley reformada de 4 de Marzo de 1868, previa su publicación en el BOLETIN OFICIAL y cumpliéndose todos los trámites ulteriores.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO MUNICIPAL	INTERESADO	REPRESENTANTE	MINERAL	PERTENENCIAS
8807	Demasia a Precaución	Fuente Obejuna	Compañía Minera Bético Manchega	Don Manuel Enríquez	Plomo	44.895 m ²
8808	2.º Demasia a 4.ª Unión	idem	El mismo	El mismo	id.	803 m ²
8809	2.ª Demasia a Jorje	idem	La misma	El mismo	id.	25.505 m ² 75
8825	San Alberto	idem	Don Guillermo Wilchens Méndez	No tiene	id.	20
8826	Los Cónsules	idem	El mismo	idem	id.	15
8827	Lozanito	Obejo	Compañía Minera Bético Manchega	Don Manuel Enríquez	Hulla	54
8830	El Martillo del Mirlo	Córdoba	Don Francisco García Cabrera	No tiene	Hierro	22
8838	Carlos	Villanueva del Rey	» José M. Media e Iribarren	idem	Cobre	32
8839	Juan	idem	El mismo	idem	id.	24
8840	Luis	idem	El mismo	idem	id.	32
8841	Guadalbarbo	Obejo	Compañía Minera Bético Manchega	Don Manuel Enríquez	id.	26
8845	Peñarubia	Baena	Sociedad Oxidos Rojos de Málaga	No tiene	Hierro	4
8854	Ariana	Fuente Obejuna	Don Alfonso Sánchez Aparicio	idem	Plomo	16
8856	Miguel	Montoro	» Miguel Poole y Cordero	idem	Hulla	27
8862	Pepita	Pozoblanco	» Andrés Romero Galán	idem	Bismuto	21
8867	Santa Ana Segunda	Fuente Obejuna	» Guillermo Wilchens Méndez	idem	Plomo	36
8871	Centenillo	idem	» José Linares Linares	idem	id.	20
8872	Platero	Pozoblanco	Comunidad Industrial Alcántara Palacios	Don Juan Rodríguez	Bismuto	100
8873	Isabel	Villanueva de Córdoba	Don José Linares Linares	No tiene	id.	64
8875	Presentita	Fuente Obejuna	» José Maldonado Corona	idem	Plomo	4
8877	Los Remedios	Pozoblanco	Comunidad Industrial Alcántara Palacios	Don Juan Rodríguez	Bismuto	5
8881	Lola	Torrecampo	Don Francisco Ayllón Herruzo	No tiene	id.	24
8885	Bienvenida	Villanueva de Córdoba	» Francisco López García	idem	id.	14
8891	Ampliación a Lola	Torrecampo	» Francisco Ayllón Herruzo	idem	id.	46
8893	La Porfia	Montoro	» Alfonso Herruzo Serrano	idem	Plomo	30
8669	Ampliación a Navalvillar	Fuente Obejuna	Compañía Minera Bético Manchega	Don Manuel Enríquez	id.	4

Córdoba 16 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, R. Aguirre.